

del mismo en el uso & sus atribuc.^{es}, faltándole solo
la & regentar la M^{te}. Juri^{sd}. q^e hasta aqui ha estado
reasumida y adulterada por disposicion de la Chan-
cill^{ca} & Granadas con delrim.^{to} & las leyes y privi-
gios q^e el M^{te}. y Supremo Consejo de las Ind. goza
en su territorio sobre este punto: Dejando q^e ha-
ra el referir los hechos y acontecim.^{tos} ocasionados
p^{or} D^{na} Comis.ⁿ de la Chancill^{ca} & Gran^{das} contra el Rey
y sus amantes, cuya paz ha dejado turbada en este
pueblo y embueltos en lagrimas los verdad.^{es} hijos de
Dios y el Monarca, cuyos hechos se omiten tanto
p^{or} ser notorios quanto q^e ya estan elevad.^{os} a con-
cim.^{to} & S. M., p^{or} enjuicadas en la parte q^e vaxta
y obrando con arrespo a leyes vigentes y p^{or} evitar ma-
yores males, pide q^e la Juris^{sd}. provisional q^e resen-
ta D. Antonio Martin Lorenzo ex decano & este
Ayunt.^{to}, se ponga en poder y posesion el Decano
D. Bern.^{do} Paulino & Quiros, lo q^e se egecute en
este acto, con cuya narrativas y combenidos por
todos los d^{os} de ambas clases q^e manifes-
taron hallarse penetrados de lo mismo, presta-
ron su voz y voto adherido entodo ala exposicio-
on hecha p^{or} el D. Antonio Abril: Y el D. An-
tonio Martin Lorenzo: Disp: Fue por su parte no
le ofrecia oposic.ⁿ algunos en entresar la M^{te}. Juris-
diccion al Mes.^{or} decano, sp^{er} q^e no le pasase por
juicio, q^e protestaba en su caso: Y en este momento
levantandose D^{no} D. Antonio Martin.^{to} quoo en
manos del D. Bern.^{do} Paulino & Quiros el

